



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000434-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515776311 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 515776311-1-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000275-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Infome Técnico N° 00028-2025-GR.LAMB/GERESA-AIS-SEGA (515776311-0) la Coordinadora nos informa que, en el Perú los problemas visuales representan una de las principales causas de deficiencia visual, involucrando a cerca de 300 000 personas con deficiencia visual severa y 160 000 ciegos por diversas causas; en la población mayor de 50 años, de acuerdo al Estudio Poblacional de Evaluación Rápida de la Ceguera en el Perú - ERCE Perú, existe una prevalencia de ceguera bilateral de 2.0% y las principales causas de ceguera se debieron a catarata (58.0%), glaucoma degeneración macular relacionada a la edad, errores refractivos no corregidos y la retinopatía diabética. Esto se relaciona con el incremento de la esperanza de vida al nacer, aumento de las enfermedades crónicas degenerativas. Mas del 80% de las causas de ceguera pudieron ser evitables;

Que, el presente Documento Técnico se alinea a la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 denominada "Perú, País Saludable", al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque al año 2025;

Que, según la OMS, más del 75% de todas las causas de ceguera son prevenibles o tratables. Aproximadamente un 90% de la carga mundial de discapacidad visual se concentra en los países en desarrollo como el nuestro;

Que, de acuerdo a la problemática presentada en nuestra región, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque a estimado conveniente a través de Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera presentar el Plan Anual de la Estrategia Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera on el objetivo de mejorar la respuesta del sector salud, ampliando el acceso a los servicios oftalmológicos de calidad para la jurisdicción de la GERESA Lambayeque, en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud;

Que, las principales causas de discapacidad visual son errores de refracción no corregidos, cataratas y glaucoma. En los últimos 02 años existe una prevalencia de ceguera y disminución de la visión a nivel departamental. Se han superado las metas de tamizaje y Detección de erros refractivos, sin embargo no se ha brindado tratamiento a través de la entrega de lentes correctores;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto a la presente.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000434-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515776311 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 08/04/2025 - 11:17:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
08-04-2025 / 09:26:41

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
08-04-2025 / 10:38:19